



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
HOSPITAL BASE VALDIVIA
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN
DR. JCBC/MBE/SSG/RDT/VYM



RESOLUCIÓN EXENTA N°

Valdivia,

005347 18.06.2019

VISTOS: Estos antecedentes: Res. Ex N° 005005, de fecha 03 de Junio del 2019, que aprueba las Bases del Llamado a Selección del Cargo Jefe Depto. Gestion de las Personas, Calidad Jurídica Contrata, Grado 5 EUS; Renuncia voluntaria del Jefe del Departamento de Gestion de las Personas; Instrucción de fecha 17 de Abril del 2019 de la Subdirección Administrativa Dirección de realizar un Proceso de Selección para proveer el cargo de Jefe del Depto Gestion de las Personas; Publicación Diario Oficial de fecha 10.11.2017, en Título III Art N° 13, letras a), b), c), d), e), f), g) y Art N° 14; Instructivo presidencial sobre Buenas prácticas laborales en Desarrollo de Personas en el Estado con fecha 26.01.2015 en su punto 2.- Ejes principales específicamente, letra b) y c); Ley 20.609/2012 que establece medidas sobre discriminación; Ley 20.955/2016 Art N° 1 letra q); DFL N° 19 de fecha 24 de agosto de 2017 del Ministerio de Salud, el cual fija planta de personal del Servicio de Salud Valdivia, y las disposiciones del Decreto Supremo N° 38 del año 2005 del Ministerio de Salud; D.F.L N°29/04, de Hacienda, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.834/89, Estatuto Administrativo; Res Ex. N° 01024 de fecha 22.01.2019 y Res Ex. N° 004900 de fecha 03.06.2019 sobre Constitución del Comité de Selección del Hospital Base Valdivia; Res. Ex. N° 1600/08, de la Contraloría General de la República; D.S. N° 140/04, del Ministerio de Salud; y teniendo presente la Resolución Res.TR N° 439/128/2018, emanada del Servicio de Salud Base Valdivia, la cual nombra Director del Hospital Base Valdivia y Considerando: el gran número de postulantes (238) al cargo de Jefe del Depto de Gestion de las Personas del Hospital Base Valdivia y existiendo la necesidad de establecer mecanismos de desempate ante el gran número de postulantes que pudiesen pasar a las siguientes Etapas, por lo que además se torna necesario ampliar el cronograma de las Bases, con la finalidad de revisar antecedentes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° COMPLEMENTASE La Resolución Exenta N° 005005, de Fecha 05 de Junio del 2019, en el sentido de dejar establecido que en el Punto VII Del Comité de Selección, se incorpora la Asociación de Profesionales Universitarios Hospital Base Valdivia, con derecho a Participación.

2° ESTABLEZCASE en el sentido de que exista un número superior a 12 postulantes, con igualdad de puntaje en la sumatoria de los Factores I y II, para optar a pasar a la Etapa de Evaluación Psicolaboral, el criterio que primará en orden de prelación, será el siguiente:

- Primer mecanismo de desempate Postulantes que tengan experiencia en el Sector Público de Salud y esta se resolverá de la siguiente forma, Se preferirá a aquel postulante que tenga Mayor Antigüedad de experiencia como Jefatura en Sector Público Salud, dentro de los últimos 5 años, contados hacia atrás desde el presente llamado a Proceso de Selección. Si después de aplicado el Primer mecanismo de desempate, este persiste, se pasará al Segundo mecanismo de desempate.
- Segundo mecanismo de desempate: postulantes que presenten Certificado que acrediten Grado académico de Magister en el área de Gerencia Pública, Gestión de Personas o Gestión por competencias. Si después de aplicado el segundo mecanismo de desempate, este persiste, se pasará al tercer mecanismo de desempate.
- Tercer mecanismo de desempate: Prueba de Conocimientos Técnicos del Área de Gestión de las Personas, en el Sector Público de Salud.

3° MODIFICASE los siguientes numerales, según lo descrito a

continuación:

- En Factor I, tabla de puntajes, dice **Diplomado del área Gerencia Pública, Gestión de Personas o Gestión por competencias**, debe decir **Magister del área Gerencia Pública, Gestión de Personas, Gestión por competencias o afín al ámbito del Área de Recursos Humanos**.
- En el punto VIII de los Factores a Ponderar, Factor III, Evaluación Psicolaboral, dice **“La aplicación de la entrevista, será realizada por un Psicólogo/a designado por Establecimiento y les será realizado como máximo a los 06 candidatos/as con mejores puntajes de la sumatoria de los Factores I y II”**, debe decir **“La aplicación de la entrevista, será realizada por un Psicólogo/a designado por Establecimiento y les será realizado como máximo a los 12 candidatos/as con mejores puntajes de la sumatoria de los Factores I y II”**.
- En el Punto VIII de los Factores a Ponderar, Factor IV, Apreciación Global del candidato, dice **“Consiste en la aplicación de una entrevista efectuada por la Comisión de Selección, a todos los postulantes que pasen la Etapa de Evaluación Psicolaboral, pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil del cargo”**, debe decir **“Consiste en la aplicación de una entrevista efectuada por la Comisión de Selección, les será realizada a los 06 mejores candidatos que pasen la Etapa de Evaluación Psicolaboral, pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil del cargo”**.
- En el punto XII Cronograma del Proceso, dice:

ACTIVIDAD	FECHA	
	DESDE	HASTA
Evaluación curricular	17 Junio 2019	
Entrevista Psicolaboral	18 Junio 2019	21 Junio 2019
Entrevista Personal	25 Junio 2019	
Información Resultados finales	28 Junio 2019	
Asumo de funciones	01 Julio 2019	

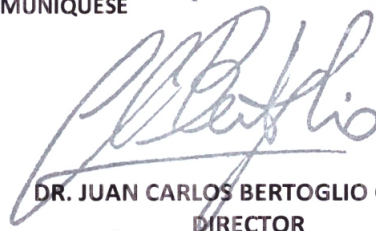
Debe decir:

ACTIVIDAD	FECHA	
	DESDE	HASTA
Evaluación curricular	18 Junio 2019	26 Junio 2019
Entrevista Psicolaboral	01 Julio 2019	05 Julio 2019
Entrevista Personal	17 Julio 2019	18 Julio 2019
Entrevista Personal Director	23 de Julio 2019	
Información Resultados finales	26 Julio 2019	
Asumo de funciones	01 Agosto 2019	

4° SUBSISTE en todo lo demás, la Res. Exenta N° 005005, de fecha 05 de Junio del 2019, que llama a Proceso de Selección el Cargo Jefe Depto Gestion de las Personas, para el Hospital Base Valdivia.

5° **PUBLIQUESE** esta Resolución a través de los sitios Web del Hospital Base Valdivia, del Servicio de Salud Valdivia, y en portal de Empleos Públicos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. JUAN CARLOS BERTOGLIO CRUZAT
DIRECTOR
HOSPITAL BASE VALDIVIA

DISTRIBUCION:

- Dirección Hospital Base Valdivia.
- Subdirección Administrativa.
- Subdirección Gestión Clínico Asistencial.
- Depto. Gestión de las Personas
- Oficina de Partes H.B.V.
- Subdepto Selección y Capacitación de Personas.
- Archivo Unidad Reclutamiento y Selección.



MINISTRO DE FE

005347 18.06.2019



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
HOSPITAL BASE VALDIVIA
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN
DR. JCBC/CRS/SSG/RDT/VYM



RESOLUCIÓN EXENTA N°

Valdivia, 005054 10.06.2019

VISTOS: Estos antecedentes: Res. Ex N° 005005, de fecha 03 de Junio del 2019, que aprueba las Bases del Llamado a Selección del Cargo Jefe Depto. Gestion de las Personas, Calidad Jurídica Contrata, Grado 5 EUS; Renuncia voluntaria del Jefe del Departamento de Gestion de las Personas; Instrucción de la Subdirección Administrativa Dirección de realizar un Proceso de Selección para proveer el cargo de Jefe del Depto Gestion de las Personas; Publicación Diario Oficial de fecha 10.11.2017, en Titulo III Art N° 13, letras a), b), c), d), e), f), g) y Art N° 14; Instructivo presidencial sobre Buenas prácticas laborales en Desarrollo de Personas en el Estado con fecha 26.01.2015 en su punto 2.- Ejes principales específicamente, letra b) y c); Ley 20.609/2012 que establece medidas sobre discriminación; Ley 20.955/2016 Art N° 1 letra q); DFL N° 19 de fecha 24 de agosto de 2017 del Ministerio de Salud, el cual fija planta de personal del Servicio de Salud Valdivia, y las disposiciones del Decreto Supremo N° 38 del año 2005 del Ministerio de Salud; D.F.L N°29/04, de Hacienda, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.834/89, Estatuto Administrativo; Res Ex. N° 01024 de fecha 22.01.2019 y Res Ex. N° 004900 de fecha 03.06.2019 sobre Constitución del Comité de Selección del Hospital Base Valdivia; Res. Ex. N° 1600/08, de la Contraloría General de la República; D.S. N° 140/04, del Ministerio de Salud; y teniendo presente la Resolución Res.TR N° 439/128/2018, emanada del Servicio de Salud Base Valdivia, la cual nombra Director del Hospital Base Valdivia; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍCASE La Resolución Exenta N° 005005, de Fecha 05 de Junio del 2019, en el sentido de dejar establecido que en el Punto VIII de los Factores a Ponderar, Factor N° IV "Apreciación global del candidato", segundo párrafo dice "El Puntaje minino para pasar a esta etapa será de 55 puntos", debe decir "El Puntaje minino para pasar a esta etapa será de 60 puntos"

2° SUBSISTE en todo lo demás, la Res. Exenta N° 005005, de fecha 05 de Junio del 2019.

3° PUBLÍQUESE esta Resolución a través de los sitios Web del Hospital Base Valdivia, del Servicio de Salud Valdivia, y en portal de Empleos Públicos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN CARLOS BERTOGLIO CRUZAT
DIRECTOR
HOSPITAL BASE VALDIVIA

DISTRIBUCION:

- Dirección Hospital Base Valdivia.
- Subdirección Administrativa.
- Subdirección Gestión Clínico Asistencial.
- Depto. Gestión de las Personas
- Oficina de Partes H.B.V.
- **Subdepto Selección y Capacitación de Personas.**
- Archivo Unidad Reclutamiento y Selección.

MINISTRO DE FE